

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de Octubre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diez de octubre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 879-2013-R.- CALLAO, 10 DE OCTUBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 023-2013-CEPAD-VRA (Expediente N° 01005782) recibido el 06 de setiembre del 2013, mediante el cual el Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinario de la Universidad Nacional del Callao, solicita se designe su reemplazo para los casos en que en su calidad de Vicerrector Administrativo haya denunciado actos irregulares que conlleven a procesos administrativos de funcionarios de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad con el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el caso de procesos administrativos disciplinarios de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado, la cual tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios; estableciendo los Arts. 166° y 170° de esta norma legal que la referida Comisión tiene como facultad calificar las denuncias y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario a los funcionarios de la Universidad que incurran en faltas de carácter disciplinario; y, en caso de haberse instaurado proceso a un funcionario, elevará un informe al Titular de la entidad recomendando las sanciones que sean de aplicación;

Que, por Resolución N° 106-2012-R del 31 de enero del 2012, se actualizó en vía de regularización, a partir del 01 de enero del 2012, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, presidida por el profesor Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, Vicerrector Administrativo, e integrada, en calidad de miembros, por el Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES, Jefe de la Oficina de Personal, y el Abog. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN, Director de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, con Resolución N° 369-2012-R del 08 de mayo del 2012, se designó con eficacia anticipada, a partir del 23 de febrero del 2012, como reemplazo del profesor Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO como Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para los casos en que en su calidad de Vicerrector Administrativo haya denunciado actos irregulares que conlleven a procesos administrativos de funcionarios de esta Casa Superior de Estudios; al profesor Dr. WALTER FLORES VEGA, adscrito a la

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Director de la Oficina Cooperación Técnica Internacional;

Que, mediante el Oficio del visto, el Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, solicita se designe el reemplazo del Dr. WALTER FLORES VEGA, de acuerdo al Art. 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que a su vez reemplace al Presidente de la Comisión Especial en los casos en que en su calidad de Vicerrector Administrativo haya denunciado actos irregulares que conlleven a procesos administrativos de funcionarios de esta Casa Superior de Estudios; siendo procedente atender a lo solicitado, designando para tal efecto al profesor Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, Director de la Oficina Cooperación Técnica Internacional;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 782-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de setiembre del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **DESIGNAR**, como reemplazo del profesor **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO** como Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para los casos en que en su calidad de Vicerrector Administrativo haya denunciado actos irregulares que conlleven a procesos administrativos de funcionarios de esta Casa Superior de Estudios; al profesor **Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, Director de la Oficina Cooperación Técnica Internacional.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 369-2012-R de fecha 08 de mayo del 2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas, cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.